

EL CONSTITUCIONAL

PERIODICO DEL ESTADO DE LAS
TAMAULIPAS.

TOM. III.

Ciudad=Victoria, Setiembre 6 de 1852

NUM. 36.

PORTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DES-
PACHO DE HACIENDA.

Seccion segunda directiva.

Deseando el Exmo. Señor Presidente que las leyes vigentes sobre crédito público interior tengan su mas pronto y cumplido efecto, y debiendo muy en breve comenzar la conversion y amortizacion de dicha deuda cambiándola por los bonos que establecen dichas leyes, los que, concluida la conversion, serán los únicos títulos para la percepcion de intereses, se ha servido dictar las disposiciones siguientes.

Todos los apoderados de fondos, corporaciones ó particulares que tengan títulos ó créditos de los llamados á la deuda interior, se apresurarán á presentarlos á la oficina que corresponda para el reconocimiento y liquidacion.

La tesorería general y la seccion liquidataria, en su caso, activarán la calificacion y liquidacion de los créditos que existan pendientes en sus oficinas, y procederán á verificarlo con los que se les sigan presentando

Las demas oficinas subalternas, los apoderados de corporaciones y oficinas, y todos los que por su encargo deban liquidar á personas cuyos pagos les han estado, ó les están

encomendados, verificarán á la brevedad posible las liquidaciones pendientes, bajo su mas estrecha responsabilidad por demora que no esté justificada.

Las oficinas que por las leyes de crédito público entienden en la calificacion y admision de créditos, pasarán á este ministerio, antes de fin del presente mes, una recapitulacion de los obstaculos que por diversas circunstancias se les han presentado para consumar en muchos casos sus operaciones á fin de que considerados, pueda el Gobierno usar, para allanarlos, de la facultad que le concede la parte primera del artículo 7.º de la ley de 19 de Mayo último. En cada caso de los comprendidos en dicha recapitulacion, emitirá su juicio la oficina que lo forma sobre los medios que crea mas expeditivos y legales para vencer las dificultades presentadas.

De órden de S. E. lo comunico á V. E. para su puntual cumplimiento, y que para el mismo fin lo haga á las oficinas de su resorte.

Dios y libertad. México, Agosto 20 de 1852. —*Esparza.*

DEL ESTADO,

H. CONGRESO DEL ESTADO.

Sesion pública ordinaria del Honorable Congreso el domingo 17 de Agosto de 1852.

PRESIDENCIA DEL SR. CANALES.

Leida y probada la minuta de la

acta anterior, se dió cuenta con el dictamen presentado por la comision especial nombrada al efecto, para que examinase las actas de eleccion de Gobernador, y el cual concluye con la proposicion siguiente.

„ El Congreso del Estado procederá á hacer la eleccion de Gobernador entre los candidatos, Sres. Prieto y Cárdenas, para el entrante periodo que principia el 1.º de Octubre inmediato y concluye el 30 de Setiembre de 1856.—Despues de una detenida discusion en que la impugnó el Sr. Reyna y la sostuvieron los Sres Guerra, Piza y Canales, se declaró suficientemente discutida y se aprobó.

Acto continuo se procedió á hacer la eleccion arriba mencionada, y resultó nombrado el Sr Cárdenas con seis votos, por dos que obtuvo el Sr. Prieto.—Se mandó se extendiese la minuta del Decreto, para cuyo acto se suspendió la sesion; continuada esta la mesa presentó redactada aquella y fué aprobada, acordándose se comunicase al Gobierno para su sancion.

En seguida se dió cuenta con un oficio del Gobierno del Estado en que participa quedar enterado de la instalacion de este Honorable Congreso.—Al archivo

Con otro del mismo en que avisa quedar igualmente impuesto del nombramiento de Presidente hecho en el Sr. D. Antonio Canales, Vice en el Sr. D. Ramon Guerra, Secre-

El Constitucional.

tarios propietarios en los Sres. D. Manuel de la Cruz y D. Juan Reyna y suplente el Sr. D. Rafael Martínez.—El trámite anterior.

Con otro del mismo, pidiendo se le conceda licencia al Sr. Diputado General D. Antonio Canales para que pueda pasar á la villa de Jimenez á terminar cuanto antes el escándalo causado por D. Rufino Rodríguez que aun resiste disolver la fuerza armada que lo acompaña.—Se pasó á una comision especial compuesta de los Sres. Garza Martínez y García Treviño para que presenten dictámen en la presente sesion con cuyo objeto la suspendió el Sr. Presidente.—Continuada la sesion la comision nombrada, presentó su dictamen sometiéndolo á la deliberacion del Congreso Honorable la proposicion siguiente.

„ Unica —Se concede licencia al Sr. Diputado General D. Antonio Canales por el tiempo que sea necesario para que sirva una comision del Gobierno del Estado, relativa á hacer volver al órden á D. Rufino Rodríguez que se encuentra á la vez á la cabeza de una fuerza armada en la villa de Jimenez.—Puesta á discusion en lo general, se le dispensaron los trámites de reglamento á mocion del Sr. Martínez, declarada suficientemente discutida se aprobó la indicada proposicion.—Que se comunique al Gobierno y al Sr. Canales.

No hubo mas negocios de que tratarse, y se levantó la sesion á la que asistieron los señores Canales, Guerra, Cruz, Reyna, García Treviño, Garza, Piza y Martínez.—Antonio F. Izaguirre, Redactor.

Sesion pública ordinaria del Honorable Congreso el miércoles 18 de Agosto de 1852.

PRESIDENCIA DEL SR. GUERRA.

Abierta la sesion, y aprobada la minuta de la acta anterior, se dió cuenta de lo siguiente.

Con un oficio de la H. legislatura de Veracruz, acompañando un ejemplar del manifiesto que aquel

augusto cuerpo, dirigió á sus comitentes, relativo á las tendencias que tiene la revolucion acaudillada por D. J. C. Rebolledo, y las intenciones que por tales circunstancias, tienen los representantes de aquel Estado.—Al archivo.

Con otro del H. Congreso de Tabasco participando que con fecha 19 de Julio último dió principio á las sesiones extraordinarias á que fué convocado por su Exma. diputacion permanente.—De enterado felicitándole.

Con otro de la Honorable Legislatura del Estado de Puebla, participando que con fecha 1^o del actual abrió el 2^o periodo constitucional de sus sesiones ordinarias conforme lo prevenido en su constitucion particular.—El mismo trámite.

La secretaría dió cuenta con los negocios pendientes, y con los que se reservaron por la Exma. Comision Permanente al Honorable Congreso, los cuales son los siguientes

Con el expediente relativo á las cuentas del fondo municipal de la Villa de Altamira correspondientes al año de 1849.—A la comision de Hacienda.

Con otro, relativo á la esposicion que hace el Ilustre Ayuntamiento de Altamira, pidiendo que á la Sal de Campeche se le imponga un derecho municipal al internarse en Tampico.—A la comision de Gobernacion.

Con otro, relativo á la esposicion que el mismo Ayuntamiento dirige al Honorable Congreso, sobre la propiedad que tiene en el paraje conocido con el nombre de „Paso de la Loma de la Cruz” el cual le disputa D. Antonio Boeta.—A la comision de justicia.

Con el manifiesto que el Sr. Sub comisario D. José Nicanor Zapata dirige á sus conciudadanos con el objeto de que se vea el buen éxito que tuvo la baja de arancel en la Aduana de Matamoros.—Al archivo.

Con un oficio del Honorable Congreso de Querétaro, acompañando ejemplares de la iniciativa que dirigió á las Augustas Cámaras de la Union, pidiendo la derogacion de la ley de 9 de Octubre de 1851.—A la comision de Hacienda.

Con otro, del Honorable Congreso de Sonora, en que tambien acompaña ejemplares de la iniciativa que dirigió á la representacion nacional, solicitando la derogacion de la ley de 9 de Octubre de 1851 que establece un 8 p^o al derecho de consumo.—A la comision de Hacienda.

Con otro de la Honorable Legislatura de Méjico, acompañando un ejemplar del número 65 t^omo 9^o del periódico oficial de aquel Estado, en que consta el Decreto espedido por el Honorable Congreso, autorizando al Gobierno para gastar hasta treinta mil pesos en la apertura de la comunicacion inter oceánica por el Istmo de Tehuantepec; cuyo documento acompaña con el objeto de que si lo tiene á bien este Congreso Honorable, se sirva cooperar á fin de que se realice algun proyécto.—Al archivo.

Con una nota del Gobierno del Estado, manifestando que en la tarifa que acompañó el Honorable Congreso á la ley de Hacienda de

22 de Noviembre último, no están comprendidos en ella varios pueblos del Estado para el pago de la contribucion impuesta á los establecimientos de comercio que existen en ellos, que por lo mismo cree hay necesidad de aumentar á dichos giros una clase mas.—A la comision de Hacienda, quien al tratar de este asunto se le recomienda tenga á la vista un oficio del Ayuntamiento de Tampico hecho en 27 de Enero del presente año

No hubo mas negocios de que tratarse, y se levantó la sesion á que asistieron los Sres. Guerra, Cruz, Reyna, Martínez, Piza, García Treviño, y Garza, menos el Sr. Canales por tener licencia.—Antonio F. Izaguirre, Redactor.

ESTRANGEROS.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.

— 0 —

CIRCULAR NUMERO 58.—Desde que el Exmo. Sr. gobernador se recibió del alto puesto á que lo elevaron los pueblos del Estado, una de sus primeras atenciones ha sido la organizacion de la Guardia nacional, cuya institucion si bien es importante en un gobierno republicano, en la Nacion ha encontrado tropiezos para su completo arreglo. Mas como S. E. está dispuesto á no perdonar medio alguno para conseguir aquel importante objeto, entre otras medidas ha acordado invitar á todos los Sres. oficiales y soldados del ejército permanente que se hallen con licencia absoluta, á que se inscriban en esta capital á la Guardia nacional móvil, ofreciendo á cada individuo que lo verifique un solar gratis con cuarenta varas en cuadro y veinticinco pesos en moneda para auxiliar la fabricacion de su casa en él.—Ademas, S. E. se ocupa de la adquisicion de buenos y fértiles terrenos á las inmediaciones de esta poblacion, para repartir á cada uno de los inscritos referidos el competente á una ó mas fanegas de sembradura que reciban en enfiteusis para que puedan dedicarse á la agricultura. S. E. recomienda á V. S. muy especialmente la publicacion y circulacion de la presente, y espera de su patriotismo el que hará ademas todas las agencias posibles para llenar el objeto interesante de esta disposicion, que no es otra sino que el Estado organice cuanto antes una fuerza respetable é instruida que afianzando su respetabilidad y órden público, pueda tambien ser útil á la Nacion entera.

De suprema órden lo digo á V. S. para los fines que se espresan, y le reitero mis consideraciones.

Dios y libertad. Culiacan, Julio 27 de 1852.—José Maria Balues

México, Agosto 16 de 1852.

— 00 —

ESTRANGEROS.

Allá en tiempos antiguos, cuando los hombres casi nunca abandonaban sus lares; cuando

do eran tan escasos como tardios los medios de comunicacion; cuando cada pueblo hablaba un idioma diferente y tenia costumbres peculiares; cuando en fin, habia mil elementos que tendian a dividir completamente unas de otras las diferentes secciones de la gran familia humana, los extranjeros eran mirados con aversion y repugnancia, y estaban sujetos a vejaciones sin número. Sabido es que en Roma una misma palabra designaba al extranjero y enemigo; sabido tambien que la China ha estado cerrada por mucho tiempo á los hombres no nacidos en el celeste imperio, y que se ha necesitado todo el celo de los misioneros cristianos, para penetrar entre mil obstáculos y peligros hasta el corazon de aquel pais.

Hay ha cambiado la escena, excepto los pueblos para que no brilla aún, ó en los que se han estinguido la ley de la civilizacion. Las necesidades del comercio y de la industria precipitan al género humano constantemente de unas á otras regiones, los hijos de los otros suelos son bien recibidos en donde quiera y agasajados: el vapor y la electricidad han abreviado las distancias de una manera prodigiosa: en todas partes se habla en el dia francés é Inglés; todo, en una palabra, coopera á estrechar los lazos de la humanidad; á hacer que el ruso y el egipcio, el español y el inglés, el americano y el sueco, se consideren como hermanos, y trabajen por su mútua felicidad. El cosmopolitismo es hoy el rasgo mas marcado del caracter de las naciones cultas.

No otros, que no somos estraños á las influencias del siglo en que vivimos, que estamos persuadidos de que el mundo habria llegado al mayor grado de civilizacion y por consiguiente, de ventura, el dia en que hubiere un idioma universal, uniformidad de pesos, medidas y monedas, homogeniedad de costumbres, y para decirlo todo de una vez, confusion de raza: no solamente no profesamos odio á los extranjeros que buscan hospitalidad en nuestro suelo, sino que estamos íntimamente convencidos de que sin la mezcla de ese elemento con el nacional, ni la colonizacion sera posible, ni cambiará nuestra cara pátria en estado de vida y de salud vigorosa, la agonía que hoy la consume lentamente. Léjos, pues, de que á semejanza de los romanos, veamos un enemigo en cada hombre no nacido en México: léjos de que á la manera de los chinos, busquemos el bienestar social en el aislamiento completo del mundo, queremos por el contrario, que nuestros terrenos vírgenes y fecundos, sean los que sirvan de asilo á esa poblacion eschuberante de Europa, que emigra de su pais natal en busca de trabajo y de fortuna, y consideramos como la primera de nuestras necesidades, como el mas eficaz de nuestros remedios y como la áncora mas firme de nuestra nacionalidad é independencia, el establecimiento en Méjico de Españoles, irlandeses, alemanes y otros europeos que vengan á confundir su sangre con la nuestra, y á dar vida á una nueva generacion, que cuente con todos los elementos de felicidad, negados por desgracia á la nuestra.

Mas por sinceros y vivos que sean tales deseos, ellos, sin embargo, no nos ciegan al extremo de hacernos equivocarnos el trigo con la zizana, ni de tomar por triaca el veneno. Hay

extrangeros de varias clases: necesidad seria medirlos a todos con el mismo rasero y locura imperdonable guardarles las mismas consideraciones. Preciso es dividirlos en dos categorias, de las cuales una se compone de los que contribuyen por diversos títulos a la prosperidad pública, y la otra de los que constituyen un nuevo elemento de desorganizacion y malestar social, que viene á complicar con su fatal influencia las desgracias que nos agobian.

No es una division puramente especulativa la que acabamos de establecer; ¡ojalá que ella no existiese mas que en nuestra imaginacion! Si la hacemos, es porque nos la ha enseñado la esperiencia, porque la han corroborado sucesos mas recientes, que son cabalmente los que nos han puesto la pluma en la mano para tratar de esta delicada materia pues á pesar de que incidentalmente hemos hecho ya varias indicaciones sobre el particular, el negocio es tan grave de suyo, que bien merecia un artículo especial.

Nuestra opinion en este punto es demasiado terminante. México debe recibir con los brazos abiertos al inteligente artesano, que viene á buscar la vida con un asiduo trabajo proporcionándonos los medios de aumentar las comodidades de la existencia, y dando aliento á las artes: debe recibir con los brazos abiertos al honrado comerciante, que viene á vivificar un ramo de importancia inmensa en el mundo entero: debe recibir con los brazos abiertos al médico que viene á procurarnos con su destreza alivio en nuestras enfermedades; al profesor que viene á difundir los conocimientos primarios entre nuestra niñez, y á enseñar á nuestra juventud los ramos de una educacion mas elevada; al sabio que viene a explorar nuestro suelo; y en suma a todo el que nos traiga un arbitrio, por insignificante que parezca, para ampliar y mejorar nuestra civilizacion. ¡Ojalá que aumentase sin cesar el número de esa clase de extranjeros, y que jamas tuviesen el mas leve motivo de queja de parte de los mexicanos!

Pero ¿podemos igualar con esos que nos complacemos en llamar nuestros hermanos, á los que en nada se les parecen? Tal absurdo seria una injusticia para con los primeros, y una prueba de imbecilidad por nuestra parte, porque equivaldria á manifestar que no sabemos distinguir lo bueno de lo malo. ¿Qué títulos tiene a nuestra consideracion el extranjero que solo ha venido al país a fomentar nuestras discordias intestinas, para aumentar las calamidades que deploramos? ¿Qué favor nos hace el que en sus escritos nos trata como nacion conquistada, no bajandonos un punto de bárbaros, aún cuando la barbarie esté esclúsimamente de su parte? ¿Y qué fundamento puede haber para no reprimir las demasias del que, despues de hacer una fortuna escandalosa con el agio y el contrabando, promueve asonadas por su cuenta, y corrompe con el oro tan infamemente ganado, a los mismos que estan encargados de la conservacion del órden? Y faltanos todavia advertir que si manejos tan reprobados no son reprimidos conforme a la ley, sera probable que tengamos reclamaciones que a pesar de no contar con mas apoyo que el de la fuerza, redundaran siempre en nuestro perjuicio, ha-

ciéndonos pasar por ciertas exigencias, como la de los famosos pasteles que pagamos a un precio fabuloso.

Y a los que por estas sencillas observaciones, en que procuramos guardar aún toda la moderacion posible, tengan valor para inculparnos, les preguntaremos sencillamente lo que se haria en Francia, en Inglaterra ó en Alemania, con el mexicano que se atreviese a hacer no tanto, sino la mitad, la cuarta, la décima parte de lo que hacen aquí ciertos extranjeros. Embarazados se verian en verdad para darnos una contestacion satisfactoria y a falta de buenas razones volverian al eterno y cansado estribillo de que somos unos barbaros y estamos per conquistados.

De propósito no hemos querido mencionar casos determinados, que no nos hubieran faltado, para justificar nuestras observaciones. Para el fin que buscamos, basta haber tratado de la materia en general; y si nos hemos explicado con alguna claridad, creemos que se habra comprendido que amantes de la inmigracion entusiastas por los colonos de otros paises que tengan cualidades recomendables, amigos en lo general de los europeos, no nos dejamos sin embargo dargato por liebre, ni confundimos por lo mismo al extranjero útil con el aventurero nocivo.

(Del siglo XIX)

Jampico, Agosto 28 de 1852.

— 0 —

Por nuestro editorial del número anterior tienen ya nuestros lectores foraneos un conocimiento aunque superficial del célebre acuerdo de la corporacion municipal. Vamos ahora a hablar de él con mas estension y a esponer sus antecedentes y consecuencias y el estado que hoy guarda para que pueda formarse un juicio exacto de la conducta de nuestros consejales y de los promovedores del desorden, así como de las razones que hoy esponen para evadirse de la responsabilidad del error que han cometido y cuya fealdad reconocen y confiesan por fortuna.

Todos saben que el artículo 58 de la constitucion particular del Estado reformada en 25 de Abril de 1848 dispuso que el gobernador no pudiera ser reelegido sino despues de haber cesado por igual periodo al de su duracion (cuatro años) que el mismo artículo designa: todos saben que la reforma de este artículo fué iniciada en la Legislatura del Estado en un periodo y verificada en otro se publicó por decreto de 30 de octubre de 1851, y todos saben en fin la reñida cuestion que se suscitó y se ha ventilado entre los partidarios de la administracion y de la oposicion sobre la validéz ó nulidad de ese decreto.

Nosotros no entraremos hoy en tan cansada cuestion ni en examinar si el Sr. Cardenas influyó en la legislatura tan facilmente hasta el grado de obligarla a permitir su reeleccion para perpetuarse en el Gobierno, por que nada de esto importa a nuestro objeto. Bastenos para esto saber que dado ese decreto por la Legislatura y sancionado por el Gobierno, solo podia suspender sus efectos el congreso general declarandolo nulo en virtud de sus atribuciones superiores; mas no otra autoridad alguna cualquiera que sea su poder, y mucho menos un ayuntamiento cuyos consejales debieran cono-

El Constitucional

car los estrechos límites de sus facultades, y que en el caso de que se trata no tenían mas derechos y deberes que los de los ciudadanos: representar ante la autoridad competente y obedecer.

No se hizo esa representacion por los defectos que se contentaron con poner en juego todos los medios que las pasiones exaltadas aconsejan y se emplean por desgracia entre nosotros en las luchas electorales, y el Estado de Tamaulipas dió a la República el escándalo de mostrarse dividido en dos bandos encarnizados que en medio de su furor no vacilaron en difamarse mutuamente y difamar al pueblo entero.

Por desgracia los once partidos que componen al Estado se dividieron sufragando cinco en favor de Don Jesus Cárdenas, cinco en favor de D. Ramon Prieto, Alcalde 1º que era de esta ciudad y uno del General D. Antonio Canales. Con este motivo y no habiendo mayoría absoluta de votos debió el congreso elegir entre los que obtuvieron el mayor número.

Los diputados de ambos bandos se prepararon para la nueva lucha electoral resueltos á llevar al santuario de las leyes las mismas pasiones y las mismas armas que sus comitentes habian jugado á su vez. Uno de ellos: el de Matamoros D. Rufino Ropriguez marchó á la Capital á la cabeza de una fuerza armada con el objeto, segun dijo, de defender su existencia que peligraba: el gobierno mandó otra fuerza á disolver la de Rodriguez ofreciéndole el comandante de aquella garantías para continuar su marcha á Ciudad Victoria; pero Rodriguez que sin duda desconfió del gobierno rehusó la oferta y se detuvo con su fuerza en Jimenez, de donde ha regresado á Matamoros, y ambos partidos beligerantes han comentado á su modo este hecho. Nosotros dejando la responsabilidad á quien la tenga advertimos solamente que la falta de D. Rufino Rodriguez en la Legislatura no invalida los actos de ésta.

Reunidos en el salon de sesiones los diez diputados de los otros partidos, se reprobaron las credenciales de los de Victoria y Tula, y retirados estos procedieron los ocho restantes á la eleccion de gobernador, todo con arreglo á la constitucion: seis sufragaron en favor de D. Jesus Cárdenas á saber: los de Palmillas, Santa Bárbara, Jimenez, Cruillas, Reynosa y Guerrero, y los de Tampico y Escandon en favor de D. Ramon Prieto, quedando en consecuencia el primero nombrado gobernador.

El Ayuntamiento de Tampico esperó á este último resultado para acordarse de que podía pedir al congreso general la nulidad del decreto de 30 de Octubre de 1851 y si además se tienen presentes los trabajos de esa corporacion por conseguir la eleccion de su alcalde 1º D. Ramon Prieto para gobernador del Estado, no se extrañará el hecho que todos saben de que los ciudadanos que con el nombre de pueblo suscribieron la representacion elevada al Congreso general, concurren uno por uno á poner sus firmas sobre la mesa de la secretaria del mismo Ayuntamiento.

Pero nada de esto tendríamos que decir

si se hubieran limitado los concejales á concurrir á la casa consistorial en la noche del 22 del corriente á oír lo que pedía el pueblo sin saber el objeto que el mismo pueblo ignoraba, y que no pudo explicar por mas que lo procuró su representante D. Estevan Zurita razon por lo que fué sustituido al siguiente dia 23 por el Licenciado D. José Manuel Jáuregui, que escribió la esposicion del pueblo á la que el Ayuntamiento no se limitó á dar curso, sino que la hizo suya. Nada de esto, repetimos, tendríamos que decir si todo hubiese pasado en esa representacion, por que el derecho de peticion es permitido por nuestra Legislacion y permitido con razon y justicia.

Pero el Ayuntamiento de Tampico se avanzó á desconocer por sí y ante sí, aunque á instancia al parecer del pueblo, la autoridad de D. Jesus Cárdenas, no ya como gobernador reelecto, sino en el periodo de su primera eleccion, cuya legitimidad nadie ha disputado y que no concluirá hasta el primero de Octubre próximo y acordó reasumir el mismo Ayuntamiento el gobierno político de la Ciudad. Así la corporacion se concedió y concedió al pueblo ó mas bien á sus representantes mas de lo que pudieran esperar del Congreso General, mas de lo que pueden hacer las autoridades todas de la Nacion. He aquí un nuevo modo de defender un artículo constitucional, barrenando las constituciones y las leyes todas.

Tan grandes desaciertos apenas son creíbles y para justificarse sus autores alegan hoy que fueron impelidos y forzados á cometerlos por el pueblo, cuya efervescencia quisieron calmar de aquella manera, cuando lo único que ha existido es el ejemplo de inmoralidad y falta de respeto que se ha dado al mismo pueblo.

Por fortuna la moderacion y prudencia del Sr. comisionado ad hoc del Gobierno y del Sr. Comandante general han dado el plausible resultado de calmar sin estrépito la alarma que el acuerdo del Ayuntamiento y las comunicaciones que dirigió á aquellas autoridades habian producido y hay probabilidad de que el orden se restablezca enteramente y desapareciendo la ansiedad se afiance la tranquilidad pública. — Así es de esperarse del buen sentido del pueblo tamapiqueño, que no querrá aumentar las amarguras de su patria en los momentos mismos en que se dispone á celebrar con fiestas cívicas los triunfos de los padres de la independencia.

(Del Noticioso del Pánuco.)

EL CONSTITUCIONAL

—C. Victoria Setiembre 6 de 1852—

Los últimos acontecimientos de Matamoros, tienen un doble interés para el hombre imparcial y observador: el periodista que llamó traidores á los altos funcionarios del Estado y anatematizaba al faccioso Carbajal, buscando un asilo en el pais de Tejas que tanto maldecía: el representante de Matamoros que se involucraba como el modelo del patriotismo queriendo al-

terar el orden y arrastrando á las guaridas del Norte á varios ilusos Tamaulipecos, forma un contraste que examinado políticamente revela las verdaderas tendencias de ese constante enemigo del reposo público y de la dignidad de nuestro nombre. El carácter de este periódico no se presta á pintar con toda su fealdad la conducta del indigno Diputado de Matamoros, por que acaso entenderian algunos que apasionadamente juzgáramos los acontecimientos. Por otra parte, ya se han anticipado á tratar esa cuestion los Redactores del *Centinela* cuyas ideas en lo general hacemos nuestras.

En el dia, que se apuran los ingenios anarquistas buscando pretextos plausibles para el triunfo de sus ideas, creemos indispensable hacer algunas esplicaciones. Pien-san los antireeleccionistas que han de ser perseguidos por el Gobierno actual, y este es un error: la nueva administracion no va á perseguir opiniones, ni buscara el apoyo de un partido sino el de todos los Tamaulipecos que quieran ayudarla en su árdua empresa de conseguir el bien general: nada de exclusivismo ni de odiosas preferencias, para ella todos tendremos unos mismos derechos sociales, y el mérito y la virtud, tendrán el lugar que merecen. Eminentemente republicana la nueva administracion, no buscará la opresion ni el terror, con que sus enemigos han querido desconceptuarla, sino que trabajará empeñosamente por que la concordia y la fraternidad vuelvan todo su vigor á los relajados principios sociales. Pero si en la via pacífica y conciliadora que va á emprender, encontrase genios inquietos y turbulentos será inflexible con ellos, como será benigna con todos los buenos Tamaulipecos. Castigar á los insurrectos es un deber constitucional que le imponen las leyes, no un recurso que pone en mano del Gobierno los partidos. Un general olvido de lo pasado será su punto de partida: buscar nuestro reposo y el mejor modo de hacernos felices, su objeto esclusivo.

AVISO.

ELEMENTOS DE ARISMETICA.
POR
JOSE ROMAN ALFONSO.

CONCLUIDA la impresion del primer cuaderno de esta obra didáctica, se halla de venta al precio de cuatro reales ejemplar, en la imprenta de este periódico, y en la morada del autor.

IMPRESO POR F. GARCÍA CALLE DE MORELOS NUM 4